GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N° 01 / PRORROGA No. 01/ ADICION No. 01	
RADICADO PROCESO	CM-SI-011-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5372389
RADICADO INTERNO	06102023-1501
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($791.461.950)
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO	18 de octubre de 2023

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **CONSORCIO METRO CINCO, con Nit No.** 900.585.054-2, representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO,** identificado con cédula Nro. 79.383.524, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el oficio **GMC-132-083-2024** del 02 de agosto de 2024, remitido por el contratista de interventoría **CONSORCIO METRO CINCO,** donde solicita Adición No 1 y Prorroga No 1, al contrato de interventoría, de acuerdo a lo siguiente:

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501, no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

1. Mejoramiento de Sitios Críticos:

- ***Sitio No. 1*** *K21+360 a K21+600 240 mts*
- ***Sitio No. 2*** *K21+725 a K21+800 75 mts*
- ***Sitio No. 3*** *K22+570 a K22+595 25 mts.*

"...Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar. Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como obras de mitigación y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos..."

1. ***Mejoramiento de Sitios Críticos:***

- *Sitio No. 1 K21+360 a K21+600 240 mts*
- *Sitio No. 2 K21+725 a K21+800 75 mts*
- *Sitio No. 3 K22+570 a K22+595 25 mts.*

"...Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

2. ***Contención y estabilidad de Derrumbes:***

- ***Sitio K21+820***
- ***Sitio K22+320***
- ***Sitio K22+660***

"...Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos..."

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la obra, necesita disponer del personal actual hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere una adición al Contrato de Interventoría para dotar de tiempo (dedicación), al personal y equipos.

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo

Es importante resaltar que en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que con relación a la continuidad de la interventoría, consagró:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS RECURSOS ADICIONALES

ADICIÓN DE RECURSOS INTERVENTORÍA CONTRATO 06102023-1501					
PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS					
PERSONAL	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD	APLIC. MES		VALOR PARCIAL
Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.469.840,00	1	0,5		$ 11.322.220,00
Ingeniero Residente (Nivel 1)	$ 4.157.500,00	1	1,0		$ 14.551.250,00
Ingeniero Auxiliar (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	1,0		$ 11.267.130,00
Profesional Ambiental (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	0,5		$ 5.944.575,00
Profesional Social - Syso (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	1,0		$ 11.889.150,00
Topografo - Inspector (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	1,0		$ 11.267.130,00
Cadeneros	$ 1.160.000,00	2	1,0		$ 8.120.000,00
Secretaria 1	$ 1.160.000,00	1	1,0		$ 4.060.000,00
SUMA			A		$ 78.421.455,00
FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV			B		1,90
FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV			B1		2,20
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			C=A*B		$ 152.654.765,00
VALOR DEL IVA			D=0,19*C	19%	$ 29.004.405,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			E=C+D		$ 181.659.170,00

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN EJECUTADOS				
CONCEPTO	VALOR MES		APLIC. MES	VALOR PARCIAL
Prima Categoría 1 (Profesionales de nivel 1 a 3)	$ 1.265.650,00		1,000	$ 4.429.775,00
Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949.240,00		3,500	$ 11.628.190,00
VALOR TOTAL		A		$ 16.057.965,00
FACTOR MULTIPLICADOR		B		1,00

GMC-132-083-2024

ADICIÓN DE RECURSOS INTERVENTORIA CONTRATO 06102023-1501			
PROVISION COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS			
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)	C=A*B		$ 16.057.965,00
VALOR DEL IVA	D=0,19 *C	19%	$ 3.051.013,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D		$ 19.108.978,00

PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS EJECUTADOS				
RECURSO	UNIDAD	VALOR	APLIC.	VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	MES	$ 105.470,00	4,50	$ 1.661.153,00
Edición de informes	MES	$ 163.480,00	1,00	$ 572.180,00
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	MES	$ 105.470,00	1,00	$ 369.145,00
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	MES	$ 105.470,00	1,00	$ 369.145,00
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	MES	$ 1.582.060,00	1,00	$ 5.537.210,00
SUMA		A		$ 8.508.833,00
FACTOR MULTIPLICADOR		B		1,00
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)		C=A*B		$ 8.508.833,00
VALOR DEL IVA		D=0,19*C	19%	$ 1.616.678,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OCD (CON IVA)		E=C+D		$ 10.125.511,00

PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES EJECUTADOS				
RECURSO	UND	VALOR	APLICACIÓN	VALOR PARCIAL
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	Mes	$ 5.469.730,00	1,000	$ 19.144.055,00
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 1.669.810,00	1,000	$ 7.514.145,00
Topografía (incluye transito, nivel y equipos complementarios)	Mes	$ 2.636.770,00	1,000	$ 9.228.695,00
SUMA			A	$ 35.886.895,00
FACTOR MULTIPLICADOR			B	1,00
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			C=A*B	$ 35.886.895,00
VALOR DEL IVA			D=0,19 *C	0% $ 0,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OGR (CON IVA)			E=C+D	$ 35.886.895,00

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA EJECUTADA		
CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISIÓN GASTOS DE PERSONAL	$ 152.654.765,00	$ 152.654.765,00
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 16.057.965,00	$ 16.057.965,00
PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.508.833,00	$ 8.508.833,00
PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 35.886.895,00	$ 35.886.895,00
PROVISIÓN IVA	$ 33.672.096,00	$ 33.672.096,00
	TOTAL INTERVENTORÍA EJECUTADA	$ 246.780.554,00

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una prórroga de 2 meses y 14 días a partir del 18 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte del contratista, la entidad encuentra viable dicha solicitud de adición No 1 y prorroga No 1, en virtud de las disposiciones de los artículos

COPIA CONTROLADA SIG

14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

De conformidad con la ley 80 de 1993, el contrato de interventoría, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y control de la ejecución de un contrato estatal. A continuación, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

En virtud de lo anterior, es necesario que la interventoría del proyecto continúe con todas y cada una de las obligaciones en desarrollo del contrato de interventoría N° 06102023-1500, con el fin de continuar con el seguimiento y control del contrato de obra N° 06102023-1501.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Por lo anterior, la supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de adición No 1, por la suma de **$246.780.554,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS)** y una prórroga No 1, por el término de Dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024, esto de conformidad con los oficios fechados del 06 de Septiembre de 2024, de tal modo que se pueda dar continuidad al proceso de ejecución de las obras.

-Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prorroga y adición, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
PRORROGA No. 01	Por el término de dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de octubre al 31 de Diciembre de 2024
ADICION No. 01	**$246.780.554,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.038.242.504,00
CDP	3500022373
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Secretario de despacho	Jefe Unidad de Ingeniería
Secretario de infraestructura	Secretaria de Infraestructura

Contratista

ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Representante legal

Cedula No. 79.383.524

CONSORCIO METRO CINCO

Nit No. 900.585.054-2

PROYECTO/Vbo	FIRMA
LAURA VIVIANA RAMIREZ REY PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA JURIDICA	

AD-1826

Manizales, 17 de septiembre de 2024

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la prorroga No. 01 adición No. 01 del proceso. CM-SI-011-2023/06102023-1501

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA

CONTRATISTA: CONSORCIO METRO CINCO

PLAZO PRORROGA No. 01: Por el término de dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

VALOR ADICION No. 01: (**DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $246.780.554,00)**

En atención al asunto de la referencia y de manera atenta me permito emitir aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la prorroga No. 01 y adición No. 01, del contrato de interventoría en mención, con los soportes documentales presentados por la secretaria, que se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de la secretaria, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra vigente esto es jurídicamente posible. Pero se aclara que esta secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por el contratista y avalada por el interventor en el proceso y ordenador del gasto, que da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se de desprenden de este.

Actualizar la vigencia de las garantías respectivas antes de que se venza el plazo actual para que pueda entrar en debida ejecución la prórroga, esto manteniendo los presupuestos de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *Cuando el* ***contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia,*** *según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.*

Decreto 633 de 2022 "MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"

"(...)

TÍTULO 8. DE LA EJECUCIÓN

8.5. Modificación durante la ejecución contractual

Cuando el contrato es **modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Interventor o Supervisor, según el caso, exigirá al CONTRATISTA adicionar el valor o ampliar el plazo** de la garantía otorgada inicialmente, según corresponda, la cual deberá ser publicada por el contratista dentro del contrato en el SECOP para su revisión y aprobación respectiva.

(...)

Por lo que se solicita especial cuidado con la modificación de las garantías, que se actualicen de manera correcta las vigencias respectivas.

Por lo tanto, se insta al ordenador del gasto e interventor del contrato para que de aplicación en debida forma de lo presupuestado por la norma.

Tener en cuenta que este contrato cuenta con reserva presupuestal, el cual debe ejecutarse durante la presente vigencia.

Nota: se insta a la secretaria de infraestructura garantizar el cumplimiento del plazo contractual en la presente vigencia.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura Viviana Ramirez Rey
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

Manizales, 06 de septiembre de 2024

Ingeniero
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
R.L CONSORCIO METRO CINCO

REFERENCIA: Contrato No 06102023-1501 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA".***

ASUNTO: Aval modificatorio No. 1 – Adición No. 1 y Prórroga No. 1

Teniendo en cuenta la recomendación presentada por la supervisión del contrato de interventoría en oficio fechado del 06 de Septiembre de 2024, donde avala la solicitud de Prórroga No. 1, por el termino de Dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024 y la Adición No 1 al contrato de interventoría, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($246.780.554)** presentada por el **CONSORCIO METRO CINCO, mediante** oficio **GMC-132-083-2024** del 02 de agosto de 2024, conforme a los siguientes argumentos:

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 150, no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga en plazo para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

1. **Mejoramiento de Sitios Críticos:**

- **Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts
- **Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts
- **Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.

"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de

petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

En desarrollo de las obras, entre las abscisas K19+400 y K24+400, se detectaron 3 puntos críticos y 3 sitios inestables, los cuales deben ser atendidos para garantizar la transitabilidad, seguridad y comodidad de los usuarios.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de ordenador del gasto, apoyado en la recomendación que realiza el supervisor del contrato en mención el día 06 de septiembre de 2024, se autoriza la debida prorroga No. 1 y Adición No 1 al contrato de Interventoría No. 06102023-1501, para cumplir con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contratista de obra **CONSORCIO CIMEGA** y poder llegar al alcance contractual.

Atentamente,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Manizales, 06 de Septiembre de 2024

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
Ciudad

Referencia: Contrato No 06102023-1501 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA".***

Asunto: Aval solicitud de Adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de Interventoría No. 06102023-1501

1. **Solicitud de Prórroga No. 1 y Adición No. 1, por el contratista de Interventoría CONSORCIO METRO CINCO**

De conformidad con el oficio **GMC-132-083-2024** del 02 de agosto de 2024, remitido por el contratista de interventoría **CONSORCIO METRO CINCO,** donde solicita Adición No 1 y prorroga No 1, al contrato de interventoría, de acuerdo a lo siguiente:

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 150, no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga en plazo para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

1. **Mejoramiento de Sitios Críticos:**

- **Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts
- **Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts
- **Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.

"...Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como obras de mitigación y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos..."

1. ***Mejoramiento de Sitios Críticos:***

- *Sitio No. 1 K21+360 a K21+600 240 mts*
- *Sitio No. 2 K21+725 a K21+800 75 mts*
- *Sitio No. 3 K22+570 a K22+595 25 mts.*

"...Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

2. ***Contención y estabilidad de Derrumbes:***

- ***Sitio K21+820***
- ***Sitio K22+320***
- ***Sitio K22+660***

"...Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos..."

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra ; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la obra, necesita disponer del personal actual hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere GMC-132-083-2024

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo.

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos

ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga en plazo para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

3. Mejoramiento de Sitios Críticos:
- ***Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts*
- ***Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts*
- ***Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.*

"...Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecuta

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos..."

***Contención y estabilidad de Derrumbes**:*

- *Sitio K21+820*
- *Sitio K22+320*
- *Sitio K22+660*

***"...**Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos..."*

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita una prórroga de 2 meses y 14 días a partir del 18 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas.

2. Concepto favorable del supervisor del contrato No 06102023-1501

Por los argumentos expuestos anteriormente y una vez analizados por parte de la supervisión del contrato y ante la petición de la comunidad beneficiada del proyecto, se plantea realizar obras de mitigación en estos puntos y mejorar la transitabilidad mediante la aplicación de una base estabilizada con emulsión que es menos costosa que una carpeta asfáltica y más duradera que una simple base granular.

Para solucionar definitivamente la inestabilidad de dichos sitios críticos, se requerirían diseños detallados de carácter geológico, geotécnico e hidráulico los cuales no hacen parte del alcance del presente contrato y resultaría en la ejecución de obras de un alto costo que no se pueden ejecutar en la actualidad

La interventoría a través del oficio GMC-132-081 del día 26 de julio de 2024 da concepto técnico favorable respecto a la solicitud de adición de recursos y plazo adicional al contrato de obra No 06102023-1500. Dicho concepto basado en la comunicación C.CIM-123 del día 24 de julio de 2024 emitida por el CONSORCIO CIMEGA, contratista de obra.

Consecuentes con lo anterior, la interventoría CONSORCIO METRO CINCO, mediante oficio GMC-132-083-2024 de agosto 2 de 2024, solicita adición por valor de $246.780.554 y prórroga del plazo inicial hasta el día 31 de diciembre de 2024, soportado con la respectiva acta de modificación y plan de cargas, para así acompañar al contratista de obra en el control técnico , administrativo, financiero y ambiental hasta el final de las obras llegando al alcance contractual .

Por lo que se recomienda y avala llevar a cabo la correspondiente Prórroga No. 1, solicitada por la interventoría, por el termino de Dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024 y la Adición No. 1 al contrato por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($246.780.554)** de tal modo que se pueda dar continuidad al proceso de ejecución de las obras y dar cumplimiento a la sentencia antes mencionada.

Cordial saludo,

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor
Jefe Unidad de Ingeniería
Departamento de Caldas

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**Código:** FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

MODIFICATORIO N° 1 – ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1			
Fecha de solicitud:	11/09/2024	**Nombre del contratista**	**CONSORCIO METRO CINCO,** Representada Legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Modalidad de Contrato:	INTERVENTORÍA	**Cedula o Nit:**	900.585.054-2
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CM-SI-011-2023		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.5372389		
RADICADO INTERNO:	06102023-1501		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($791.461.950)		
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses		
% EJECUCIÓN:	85,52%		
VALOR ADICION N° 1	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($246.780.554)		
TIEMPO DE PRORROGA No 1	Por el termino de Dos (02) meses y catorce (14), contados a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	Numero: 3500022373 Fecha: junio 14 de 2023 Valor: $**15.571.316.540**		
ADICION N° 1 Y PRORROGA No 1	De conformidad con el oficio **GMC-132-083-2024** del 02 de agosto de 2024, remitido por el contratista de interventoría **CONSORCIO METRO CINCO,** donde solicita Adición No 1 y Prorroga No 1, al contrato de interventoría, de acuerdo a lo siguiente: *En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 150, no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.* *Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.* *Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:* ***1. Mejoramiento de Sitios Críticos:*** • ***Sitio No. 1*** *K21+360 a K21+600 240 mts* • ***Sitio No. 2*** *K21+725 a K21+800 75 mts* • ***Sitio No. 3*** *K22+570 a K22+595 25 mts.* *"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado*		

serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.
Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como obras de mitigación y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos…"

1. ***Mejoramiento de Sitios Críticos:***

- *Sitio No. 1 K21+360 a K21+600 240 mts*
- *Sitio No. 2 K21+725 a K21+800 75 mts*
- *Sitio No. 3 K22+570 a K22+595 25 mts.*

"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

2. ***Contención y estabilidad de Derrumbes:***

- ***Sitio K21+820***
- ***Sitio K22+320***
- ***Sitio K22+660***

"…Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos…"

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la

obra, necesita disponer del personal actual hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere una adición al Contrato de Interventoría para dotar de tiempo (dedicación), al personal y equipos.

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo

Es importante resaltar que en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que con relación a la continuidad de la interventoría, consagró:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS RECURSOS ADICIONALES

ADICIÓN DE RECURSOS INTERVENTORÍA CONTRATO 06102023-1501					
PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS					
PERSONAL	**SALARIO MENSUAL**	**CANTIDAD**	**APLIC. MES**		**VALOR PARCIAL**
Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.469.840,00	1	0,5		$ 11.322.220,00
Ingeniero Residente (Nivel 1)	$ 4.157.500,00	1	1,0		$ 14.551.250,00
Ingeniero Auxiliar (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	1,0		$ 11.267.130,00
Profesional Ambiental (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	0,5		$ 5.944.575,00
Profesional Social - Syso (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	1,0		$ 11.889.150,00
Topografo - Inspector (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	1,0		$ 11.267.130,00
Cadeneros	$ 1.160.000,00	2	1,0		$ 8.120.000,00
Secretaria 1	$ 1.160.000,00	1	1,0		$ 4.060.000,00
SUMA			**A**		**$ 78.421.455,00**
FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV			**B**		**1,90**
FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV			**B1**		**2,20**
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			**C=A*B**		**$ 152.654.765,00**
VALOR DEL IVA			**D=0,19 *C**	**19%**	**$ 29.004.405,00**
VALOR MENSUAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			**E=C+D**		**$ 181.659.170,00**
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN EJECUTADOS					
CONCEPTO		**VALOR MES**	**APLIC. MES**		**VALOR PARCIAL**
Prima Categoría 1 (Profesionales de nivel 1 a 3)		$ 1.265.650,00	1,000		$ 4.429.775,00
Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)		$ 949.240,00	3,500		$ 11.628.190,00
VALOR TOTAL			**A**		**$ 16.057.965,00**
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**		**1,00**

GMC-132-083-2024

ADICION DE RECURSOS INTERVENTORIA CONTRATO 06102023-1501			
PROVISION COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS			
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)	C=A*B		$ 16.057.965,00
VALOR DEL IVA	D=0,19 *C	19%	$ 3.051.013,00
VALOR MENSUAL PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	E=C+D		$ 19.108.978,00

PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS EJECUTADOS					
RECURSO	UNIDAD	VALOR	APLIC.		VALOR PARCIAL
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	MES	$ 105.470,00	4,50		$ 1.661.153,00
Edición de informes	MES	$ 163.480,00	1,00		$ 572.180,00
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	MES	$ 105.470,00	1,00		$ 369.145,00
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	MES	$ 105.470,00	1,00		$ 369.145,00
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	MES	$ 1.582.060,00	1,00		$ 5.537.210,00
SUMA		A			$ 8.508.833,00
FACTOR MULTIPLICADOR		B			1,00
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)		C=A*B			$ 8.508.833,00
VALOR DEL IVA		D=0,19*C	19%		$ 1.616.678,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OCD (CON IVA)		E=C+D			$ 10.125.511,00

PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES EJECUTADOS				
RECURSO	UND	VALOR	APLICACIÓN	VALOR PARCIAL
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	Mes	$ 5.469.730,00	1,000	$ 19.144.055,00
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 1.669.810,00	1,000	$ 7.514.145,00
Topografía (incluye transito, nivel y equipos complementarios)	Mes	$ 2.636.770,00	1,000	$ 9.228.695,00
SUMA			A	$ 35.886.895,00
FACTOR MULTIPLICADOR			B	1,00
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			C=A*B	$ 35.886.895,00
VALOR DEL IVA			D=0,19 *C	0% $ 0,00
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OGR (CON IVA)			E=C+D	$ 35.886.895,00

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA EJECUTADA		
CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PROVISIÓN GASTOS DE PERSONAL	$ 152.654.765,00	$ 152.654.765,00
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 16.057.965,00	$ 16.057.965,00
PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.508.833,00	$ 8.508.833,00
PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 35.886.895,00	$ 35.886.895,00
PROVISIÓN IVA	$ 33.672.096,00	$ 33.672.096,00
	TOTAL INTERVENTORÍA EJECUTADA	$ 246.780.554,00

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una prórroga de 2 meses y 14 días a partir del 18 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte del contratista, la entidad encuentra viable dicha solicitud de adición No 1 y Prorroga No 1, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados

cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Por lo anterior, la supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de adición No 1, por la suma de **$246.780.554,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS)** y una prórroga No 1, por el termino de Dos (2) meses y catorce (14) días, contados a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024, esto de conformidad con los oficios fechados del 06 de Septiembre de 2024, de tal modo que se pueda dar continuidad al proceso de ejecución de las obras.

REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X** **NO** ____	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la adición No 1 y prórroga No 1, del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en:

- Acta de inicio
- Solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 por parte del contratista de interventoría, CONSORCIO METRO CINCO.
- Acta modificatoria de costos
- CDP No 3500022373

- Aval del Supervisor.
- Aval del ordenador del gasto.
- Lista de chequeo
- Ultimo informe de la interventoría

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA Secretario de Despacho Secretaria de infraestructura	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA** Jefe Unidad de Ingeniería Secretaria de Infraestructura

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

Proyecto: Jorge Enrique Ocampo Gutierrez
Profesional Especializado
Contratista- Secretaria de Infraestructura

Reviso y Complemento: Daniela Arias Orozco
Profesional Jurídica Especializada
Contratista- Secretaria de Infraestructura

COPIA CONTROLADA

FECHA VERIFICACIÓN: 02/09/2024

SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA Y/O CONVINIENTE: CONSORCIO METRO CINCO

DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACION
1. Solicitud del trámite mediante Formato FO-CA-01-014 (verificar versión actualizada en el SIG)	X				
2. Anexar último informe de Supervisión y/o Interventoría del contrato, a la fecha de radicación de la solicitud (con sus anexos)	X				
3. En caso de ser Adición anexar el documento donde conste la nueva propuesta con los desgloses pertinentes (APU, Cotizaciones, etc.)	X				
4. acta de inicio	X				
5. actas de suspensión			X		
6. actas de reinicio			X		
7. anexar constancias de la publicación en el SECOP de las actas de Suspensión y Reinicio			X		
8. Documento generado por la entidad o el contratista solicitando la modificación, adición o prorroga.	X				
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición.	X				
10. Documento que acredite la aceptación del contratista en la prórroga, adición o modificación.	X				
11. Documentos que soporten la justificación clara y detallada con todos los antecedentes del contrato inicial. Indicar si existen otras adiciones, prórrogas o modificaciones, suspensiones, reinicio (puede utilizarse Acta de Mecanismos de Integración en los eventos que no existan formatos asociados)	X				
12. Certificado de existencia y representación legal actualizado en el caso existir cambio de representante legal.			X		

COPIA CONTROLADA

13. Documentos actualizados que acrediten la capacidad para suscribir la adición, prorroga o modificación, en caso de haber existido alguna modificación.			X		
14. Constancia de registro de la Hoja de Vida en el SIGEP, Circular No. 013 de 2014 y el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, para contratos de prestación de servicios con personas naturales, en caso de no haberlo aportado.			X		

VERIFICÓ: **NOMBRE: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**

CARGO: SUPERVISOR CONTRATO

FIRMA 

FECHA: 02/09/2024

Manizales, 16 de septiembre de 2024

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Jurídica
Gobernación de Caldas

Asunto: Justificación plazo de ejecución contrato de Interventoría No. 06102023-1501

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar que el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 06102023-1501 cuyo contratista es el **CONSORCIO METRO CINCO** y tiene por objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA",*** se extienda hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior debido a las siguientes consideraciones:

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024, atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

1. **Mejoramiento de Sitios Críticos:**
 - **Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts
 - **Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts
 - **Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.

"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían

costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como ***obras de mitigación*** *y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.*

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos…"

2. **Contención y estabilidad de Derrumbes**:
 - **Sitio K21+820**
 - **Sitio K22+320**
 - **Sitio K22+660**

"…*Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos…"*

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la obra, necesita disponer del personal actual

hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere una adición al Contrato de Interventoría para dotar de tiempo (dedicación), al personal y equipos.

Adicionalmente se ha tenido la necesidad de realizar ensayos de laboratorio con proveedores externos para la realización de ensayos de mezcla asfáltica instalada a lo largo del contrato de la referencia y ensayos de materiales Granulares, Suelos y Concretos.

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo.

Es importante resaltar que en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que con relación a la continuidad de la interventoría, consagró:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos) y una prórroga de 2 meses y 14 días, contados a partir del 18 de octubre hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas.

Por los motivos anteriores se requiere un plazo adicional para ejecutar las cantidades de obra adicionales que han surgido en el contrato.

Agradezco su atención y el trámite que se le dé a esta solicitud.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATOS DE OBRA**	Código: FO-FT-02-005 Versión: 07 Fecha de modificación: 20/01/2020

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE INTERVENTORIA 08 PARCIAL

CONTRATO	06102023-1500	RADICADO JURID. NRO:		06102023-1500	
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CIMEGA				
NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO METRO CINCO				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES			MODIFICATORIO 01	N/A
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE A.U	**$ 10,008,277,578**	VALOR A.U.	**$ 2,802,317,722**	REAJUSTES	
VALOR TOTAL	**$ 12,966,375,058**				

	OBRA CONTRATADA			DIFER.	OBRA EJECUTADA		
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR**	**PESO %**	**%**	**CANT.**	**VALOR**	**PESO %**
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	6,440.00	161,000,000	1.24	0.27	7,843.00	196,075,000	1.51
EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	2,760.00	124,200,000	0.96	-0.90	175.00	7,875,000	0.06
TERRAPLENES	3,969.00	39,690,000	0.31	-0.31	0.00	0	0.00
SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	10,353.00	1,552,950,000	11.98	-2.91	7,837.00	1,175,550,000	9.07
BASE GRANULAR CLASE C GRADACION FINA	5,201.00	858,165,000	6.62	-3.42	2,515.50	415,057,500	3.20
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	30,000.00	111,000,000	0.86	-0.44	14,646.00	54,190,200	0.42
MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	2,258.00	2,664,440,000	20.55	-11.21	1,026.10	1,210,798,000	9.34
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	13,993.00	545,727,000	4.21	-2.41	5,994.20	233,773,800	1.80
RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	1,004.00	100,400,000	0.77	-0.48	386.00	38,600,000	0.30
REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	448.00	35,392,000	0.27	-0.14	223.20	17,632,800	0.14
CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - COMPRA DE MEZCLA	143.00	150,150,000	1.16	-1.16	0.00	0	0.00
CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	1,098.00	1,043,100,000	8.04	-6.22	248.50	236,075,000	1.82
CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	7.00	3,822,000	0.03	0.03	13.70	7,480,200	0.06
ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	118,129.00	1,004,096,500	7.74	-7.46	4,342.00	36,907,000	0.28
MATERIAL DE COBERTURA TIPO SUB- BASE CLASE C SBG-50	1,438.00	148,114,000	1.14	-0.33	1,027.60	105,842,800	0.82
TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 900 mm	377.00	603,200,000	4.65	-1.53	253.00	404,800,000	3.12
TUBERÍA DE PVC 4"	8,857.00	274,567,000	2.12	-1.17	3,978.30	123,327,300	0.95
GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	41,352.00	463,142,400	3.57	-2.52	12,145.30	136,027,360	1.05
MATERIAL GRANULAR DRENANTE	10,023.00	962,208,000	7.42	-5.85	2,115.40	203,078,400	1.57
JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	142.00	12,070,000	0.09	-0.09	0.00	0	0.00
DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	314.00	164,850,000	1.27	-1.16	28.70	15,067,500	0.12
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	1,851.00	72,189,000	0.56	-0.31	808.90	31,547,100	0.24
RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	2,221.00	222,100,000	1.71	-1.22	642.80	64,280,000	0.50
CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - COMPRA DE MEZCLA	636.00	667,800,000	5.15	-3.17	244.60	256,830,000	1.98
ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	55,929.00	475,396,500	3.67	-2.66	15,329.80	130,303,300	1.00
MATERIAL GRANULAR DRENANTE	227.00	21,792,000	0.17	-0.17	0.00	0	0.00
TUBERÍA DE PVC 4"	380.00	11,780,000	0.09	-0.08	50.00	1,550,000	0.01
TUBERÍA DE PVC 2"	382.00	8,404,000	0.06	-0.06	0.00	0	0.00
JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	380.00	32,300,000	0.25	-0.25	0.00	0	0.00
GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	949.00	10,628,800	0.08	-0.08	0.00	0	0.00
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	15,000.00	43,500,000	0.34	-0.34	0.00	0	0.00
TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	1,875.00	20,437,500	0.16	-0.16	0.00	0	0.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 cm)	155.00	120,900,000	0.93	-0.93	0.00	0	0.00
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	52,312.00	81,083,600	0.63	-0.19	36,698.80	56,883,140	0.44
ÍTEM NUEVOS							
DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	0.00	0	0.00	0.14	81.00	18,522,027	0.14
DREN HORIZONTAL Φ = 2", LONGITUD DE LONGITUD MENOR O IGUAL A 10 MTS	0.00	0	0.00	1.83	837.00	236,983,995	1.83
REMOCIÓN DE DERRUMBES	0.00	0	0.00	0.19	1,317.00	25,156,017	0.19
CONFORMACIÓN DE ZONAS RCD	0.00	0	0.00	1.08	15,587.80	139,744,629	1.08
REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	0.00	0	0.00	0.04	92.00	4,926,600	0.04
EXCAVACIÓN COMÚN EN CAISSON DE 0 A 6 METROS DE PROFUNDIDAD	0.00	0	0.00	0.13	32.00	16,322,176	0.13
EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO EN CAISSON DE 0 A 6 METROS DE PROFUNDIDAD	0.00	0	0.00	1.05	195.70	135,992,518	1.05
EXCAVACIÓN EN ROCA EN CAISSON DE 0 A 6 METROS DE PROFUNDIDAD	0.00	0	0.00	0.06	9.00	7,906,923	0.06
PILOTE EN CONCRETO FUNDIDO IN SITU DIÁMETRO DE 1.0 M (INCLUYE ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, FUSTE EN CONCRETO DE 4000 PSI Y ACERO DE REFUERZO DEL PILOTE SEGÚN DISEÑO)	0.00	0	0.00	3.66	202.50	475,030,170	3.66
ANCLAJE PASIVO DE 4 Pulgadas (No incluye la Barra de Acero)	0.00	0	0.00	0.99	442.00	128,774,932	0.99
PILOTES DE DIÁMETRO = 0,35 cm,Incluye Acero de refuerzo Según diseño	0.00	0	0.00	0.31	56.00	39,782,232	0.31
EXCAVACIÓN EN ROCA DE PRESTAMOS	0.00	0	0.00	0.18	205.30	23,484,473	0.18
CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	0.00	0	0.00	0.20	11,152.00	26,441,392	0.20
REVEGETALIZACION CON HIDROSIEMBRA CONTROLADA.	0.00	0	0.00	0.81	5,659.80	105,204,363	0.81
FORMALETA TEXTIL RELLENA DE MORTERO FLUIDO (COLCHACRETO)	0.00	0	0.00	0.08	44.00	9,788,416	0.08
GEODRÉN PLANAR H= 1.0 MT	0.00	0	0.00	0.07	113.00	9,008,925	0.07
CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO. CON ADICIÓN DE MATERIAL	0.00	0	0.00	1.81	260.20	235,302,503	1.81
VALOR COSTO DIRECTO		**$ 12,810,595,300**	**98.80**			**$ 6,797,923,691**	**52.43**
VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (B)		**$ 61,160,800.00**	**0.47**			**$ 86,444,030**	**0.67**
VALOR PAGA (C)		**$ 94,618,958**	**0.73**			**$ 64,186,757**	**0.50**
VALOR TOTAL		**$ 12,966,375,058**	**100.00**			**$ 6,948,554,478**	**53.59**

NOTA: En la columna diferencia, las cantidades negativas corresponden al porcentaje de menor cantidad de obra y las positivas a las mayores cantidades de obra y a la obra adicional no prevista.

INFORMACIÓN DE CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO CIMEGA
VALOR DEL CONTRATO	$ 12,966,375,058
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 12,966,375,058
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
MODIFICATORIO 01 (PLAZO)	N/A
FECHA INICIACION	OCTUBRE 18 DE 2023
FECHA TERMINACION	SEPTIEMBRE 17 DE 2024

INTERVENTORIA

LA INTERVENTORIA ES REALIZADA POR EL CONSORCIO METRO CINCO (INTERVENTOR EXTERNO), LA SUPERVISION, POR PARTE DEL INGENIERO JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA., PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA S.INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDADES REALIZADAS

LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN A: 210.1.1: EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES. - 320.3.1: SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50. - 330.3.1: BASE GRANULAR CLASE C GRADACION FINA. - 420.2: RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1. - 450.2P: MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA. - 600.1.1: EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR. - 610.1: RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO. - 201.15: REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS. - 630.4.2: CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) - COMPRA DE MEZCLA. - 640.1: ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. - 673.3.1: MATERIAL DE COBERTURA TIPO SUB- BASE CLASE C SBG-50. - 663.1: TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 900 MM. - 663.1.2: TUBERÍA DE PVC 4". - 673.1.1: GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE. - 673.2: MATERIAL GRANULAR DRENANTE. - 610.1: RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO. - 630.3.2: CONCRETO RESISTENCIA 28MPA (C) - COMPRA DE MEZCLA. - 640.1: ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. - 900.2.1: TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) . - NP4 211.1: REMOCIÓN DE DERRUMBES. - NP5 PART: CONFORMACIÓN DE ZONAS RCD. - NP7 210.1.1 P: EXCAVACIÓN COMÚN EN CAISSON DE 0 A 6 METROS DE PROFUNDIDAD. - NP8 210.1.2 P: EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO EN CAISSON DE 0 A 6 METROS DE PROFUNDIDAD. - NP10 621,1,2: PILOTE EN CONCRETO FUNDIDO IN SITU DIÁMETRO DE 1.0 M (INCLUYE ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, FUSTE EN CONCRETO DE 4000 PSI Y ACERO DE REFUERZO DEL PILOTE SEGÚN DISEÑO) . - NP12 621,1,3: PILOTES DE DIÁMETRO = 0,35 CM,INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO. - NP14 310.1: CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE. - NP15 810.3: REVEGETALIZACION CON HIDROSIEMBRA CONTROLADA. - NP16 670 P: FORMALETA TEXTIL RELLENA DE MORTERO FLUIDO (COLCHACRETO). - NP18 671.3 P: CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO. CON ADICIÓN DE MATERIAL **con una inversion de $6.948.554.478 equivalente al 53.6% del valor del contrato incluido AU del 28% más provisiones.**

HERNANDO CHICA AGUIRRE
CONSORCIO METRO CINCO
INTERVENTOR EXTERNO

GMC-132-083-2024

Pácora, agosto 2 de 2024

Ingeniero
JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Jefe Unidad de Ingeniería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE CALDAS
Manizales - Caldas

Referencia: Contrato 06102023-1501, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023".

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga al contrato de Interventoría 06102023 – 1501.

Respetado Ingeniero Juan David, cordial saludo:

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

1. **Mejoramiento de Sitios Críticos:**
 - **Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts
 - **Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts
 - **Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.

"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

*El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como **obras de mitigación** y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.*

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos…"

2. **Contención y estabilidad de Derrumbes**:
 - **Sitio K21+820**
 - **Sitio K22+320**
 - **Sitio K22+660**

***"…**Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos…"*

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la obra, necesita disponer del personal actual hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere

una adición al Contrato de Interventoría para dotar de tiempo (dedicación), al personal y equipos.

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo.

Es importante resaltar que en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que con relación a la continuidad de la interventoría, consagró:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS RECURSOS ADICIONALES

ADICIÓN DE RECURSOS INTERVENTORÍA CONTRATO 06102023-1501					
PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS					
PERSONAL	**SALARIO MENSUAL**	**CANTIDAD**	**APLIC. MES**		**VALOR PARCIAL**
Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.469.840,00	1	**0,5**		$ 11.322.220,00
Ingeniero Residente (Nivel 1)	$ 4.157.500,00	1	**1,0**		$ 14.551.250,00
Ingeniero Auxiliar (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	**1,0**		$ 11.267.130,00
Profesional Ambiental (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	**0,5**		$ 5.944.575,00
Profesional Social - Syso (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	**1,0**		$ 11.889.150,00
Topografo - Inspector (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	**1,0**		$ 11.267.130,00
Cadeneros	$ 1.160.000,00	2	**1,0**		$ 8.120.000,00
Secretaria 1	$ 1.160.000,00	1	**1,0**		$ 4.060.000,00
SUMA			**A**		**$ 78.421.455,00**
FACTOR MULTIPLICADOR > 2SMMLV			**B**		**1,90**
FACTOR MULTIPLICADOR <= 2SMMLV			**B1**		**2,20**
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			**C=A*B**		**$ 152.654.765,00**
VALOR DEL IVA			**D=0,19 *C**	**19%**	**$ 29.004.405,00**
VALOR MENSUAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			**E=C+D**		**$ 181.659.170,00**
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN EJECUTADOS					
CONCEPTO		**VALOR MES**	**APLIC. MES**		**VALOR PARCIAL**
Prima Categoría 1 (Profesionales de nivel 1 a 3)		$ 1.265.650,00	1,000		$ 4.429.775,00
Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)		$ 949.240,00	3,500		$ 11.628.190,00
VALOR TOTAL			**A**		**$ 16.057.965,00**
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**		**1,00**

ADICIÓN DE RECURSOS INTERVENTORÍA CONTRATO 06102023-1501			
PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL EJECUTADOS			
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)	**C=A*B**		**$ 16.057.965,00**
VALOR DEL IVA	**D=0,19 *C**	**19%**	**$ 3.051.013,00**
VALOR MENSUAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)	**E=C+D**		**$ 19.108.978,00**

PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS EJECUTADOS					
RECURSO	**UNIDAD**	**VALOR**	**APLIC.**		**VALOR PARCIAL**
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	MES	$ 105.470,00	4,50		$ 1.661.153,00
Edición de informes	MES	$ 163.480,00	1,00		$ 572.180,00
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	MES	$ 105.470,00	1,00		$ 369.145,00
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	MES	$ 105.470,00	1,00		$ 369.145,00
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	MES	$ 1.582.060,00	1,00		$ 5.537.210,00
SUMA		**A**			**$ 8.508.833,00**
FACTOR MULTIPLICADOR		**B**			**1,00**
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)		**C=A*B**			**$ 8.508.833,00**
VALOR DEL IVA		**D=0,19*C**	**19%**		**$ 1.616.678,00**
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OCD (CON IVA)		**E=C+D**			**$ 10.125.511,00**

PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES EJECUTADOS				
RECURSO	**UND**	**VALOR**	**APLICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	Mes	$ 5.469.730,00	1,000	$ 19.144.055,00
Ensayos de Laboratorio	Mes	$ 1.669.810,00	1,000	$ 7.514.145,00
Topografía (incluye transito, nivel y equipos complementarios)	Mes	$ 2.636.770,00	1,000	$ 9.228.695,00
SUMA			**A**	**$ 35.886.895,00**
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**	**1,00**
COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)			**C=A*B**	**$ 35.886.895,00**
VALOR DEL IVA			**D=0,19 *C**	**0%** **$ 0,00**
VALOR MENSUAL PROVISIÓN OGR (CON IVA)			**E=C+D**	**$ 35.886.895,00**

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA EJECUTADA		
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
PROVISIÓN GASTOS DE PERSONAL	$ 152.654.765,00	$ 152.654.765,00
PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN	$ 16.057.965,00	$ 16.057.965,00
PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.508.833,00	$ 8.508.833,00
PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES	$ 35.886.895,00	$ 35.886.895,00
PROVISIÓN IVA	$ 33.672.096,00	$ 33.672.096,00
	TOTAL INTERVENTORÍA EJECUTADA	**$ 246.780.554,00**

Descripción del Contrato de Interventoría No. 06102023-1501:

1. ANTECEDENTES

1.1 Contrato No. 06102023-1501

1.2 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023

1.3 Interventoría: CONSORCIO METRO CINCO (integrado por GRUPO METRO COLOMBIA y ÓSCAR ALFREDO MONTOYA)

1.4 Supervisor del Contrato: Ing. Juan David Duque Pedraza.

1.5 Valor del Contrato:

Valor Inicial:	$791.461.950,00
Valor Adición:	$ 0,00
Valor Acumulado del Contrato:	$791.461.950,00

1.8 Plazo del Contrato:

Plazo Inicial: Doce (12) Meses
Fecha de Iniciación: Octubre 18 de 2023
Pólizas que amparan el Desarrollo del contrato: N°18-44-101093134 – Seguros del Estado S.A.
Vigencias:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	18/10/2023	18/02/2025	$158.292.390,00
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	18/10/2024	18/10/2029	$237.438.585,01
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND.	18/10/2023	18/10/2027	$158.292.390,00

1.9 Prorrogas: Ninguna

1.10 Modificaciones: Ninguna

2. BALACE FINACIERO DEL CONTRATO

2.1 VALOR DEL CONTRATO:

Valor Interventoría:	$791.461.950,00
Valor Programado a Julio de 2024:	$ 622.789.731,15
Valor Ejecutado a Julio de 2024:	$ 658.138.058,00
Valor Facturado a Julio de 2024: (Con relación al avance de obra):	$ 432.134.443,00
Relación de Facturación:	54,60%

2.2 CUENTA TRAMITADAS

Cuentas causadas y tramitadas:

Numero:	10 actas de Interventoría
Valor Acumulado:	$432.134.443,00

3. INCONVENIENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. TECNICOS: No se han presentado durante el desarrollo del contrato

3.2. JURÍDICOS: No se han presentado durante el desarrollo del contrato

3.3. ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS:No se han presentado durante el desarrollo del contrato

3.4. OTROS: No se han presentado durante el desarrollo del contrato

4. JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN EXPRESA SOBRE LA ADICIÓN Y/O SUSPENCIÓN Y/O PRORROGA DE LA SUSPENCIÓN

En virtud a que el Contrato de Interventoría No. 06102023 – 1501 no tiene recursos suficientes asignados para cubrir la totalidad de la vigencia presupuesta del año 2024; atentamente solicitamos una adición de recursos por un valor de $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 centavos), conforme a las necesidades de la obra.

Adicionalmente se hace necesaria una prórroga de 2 meses y 14 días para realizar el acompañamiento al Consorcio CIMEGA, teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 06102023 – 1500 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a la adición de sus recursos, de esta manera, esta Interventoría acompañará en la ejecución del Contrato de Obra.

Los recursos solicitados por el Consorcio CIMEGA al Contrato de obra serán invertidos en:

3. **Mejoramiento de Sitios Críticos:**
 - **Sitio No. 1** K21+360 a K21+600 240 mts
 - **Sitio No. 2** K21+725 a K21+800 75 mts
 - **Sitio No. 3** K22+570 a K22+595 25 mts.

"…Para dar solución definitiva de los anteriores sitios se requieren diseños detallados de carácter Geológico, Geotécnico e Hidráulico, los cuales por su complejidad serían costosos, y su resultado serían obras de grandes presupuestos que en el momento no se pueden ejecutar.

Sin embargo, motivados por un llamado de la comunidad del área aferente del proyecto, quien observa como día a día progresa la ejecución de la obra, y que el gran sueño en común se está logrando con los avances de la pavimentación ejecutados a la fecha, hicieron un derecho de petición el pasado 13 de abril anexo a este comunicado, donde son conscientes que esos tramos son sitios inestables, pero que expresan una única petición para que se intervenga de alguna forma estos sitios críticos, de manera que se pueda mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y de alguna manera ayudar a la estabilidad de los taludes de los tramos antes mencionados.

El Consorcio Cimega el pasado 8 de mayo de 2024, mediante oficio C.CIM-099, dio respuesta a la solicitud en marco a que estos sitios no están dentro del alcance presupuestal del proyecto, y cualquier labor a realizar en este tramo sería como ***obras de mitigación*** *y sería a través de una adición presupuestal autorizada por el departamento de Caldas.*

La empresa Consorcio Cimega, a través de sus profesionales con una larga experiencia en la pavimentación de muchas de las vías de Caldas, ve viable realizar algunas obras en estos tipos de sitios, teniendo en cuenta que dentro de estos tramos existen zonas pobladas que se beneficiarían con las obras a ejecutar con esta adición presupuestal.

Es conocido por todos, que construir una estructura con asfalto en sitios que tienen problemas geológicos tienden a deteriorarse con cualquier movimiento que haga el terreno en el tiempo futuro, no obstante, se propone mejorar la transitabilidad de cada uno de estos sitios aplicando una capa de base estabilizada con Emulsión, la cual es menos costosa que una capa de rodadura con asfalto, pero más duradera que una simple base granular, por lo tanto una de las actividades nuevas y que se incluyen en el presupuesto de la adición es la extensión y compactación de base Estabilizada con Emulsión BEE-38 en los 365 metros considerados como sitios críticos…"

4. **Contención y estabilidad de Derrumbes**:
 - **Sitio K21+820**
 - **Sitio K22+320**
 - **Sitio K22+660**

"…*Para estos eventos causados por las fuertes lluvias de esta temporada invernal, el Consorcio Cimega a través de los especialistas en geotecnia, verificaron los tres sitios para determinar las posibles obras que pudieran contener estos deslizamientos…"*

El Consorcio CIMEGA con el fin de cumplir con el programa de obra y programa de inversiones, aumenta recursos, personal y equipos, ubicándolos en unos nuevos frentes de obra; los cuales la Interventoría tiene que supervisar y controlar con el personal actual aprobado. La Interventoría para lograr cumplir con la supervisión de estas actividades de una manera eficiente, como lo requiere la obra, necesita disponer del personal actual hasta la finalización de las actividades de obra; por tanto se requiere una adición al Contrato de Interventoría para dotar de tiempo (dedicación), al personal y equipos.

Adicionalmente se ha tenido la necesidad de realizar ensayos de laboratorio con proveedores externos para la realización de ensayos de mezcla asfáltica instalada a lo largo del contrato de la referencia y ensayos de materiales Granulares, Suelos y Concretos.

A lo largo del tramo vial, el Contratista realiza Obras de Construcción de Alcantarillas, canales disipadores, filtros longitudinales, conformación de subrasante, colocación de subbase granular y base granular, Extensión de mezcla asfáltica tipo MDC-19, construcción de cunetas, construcción de muros de contención cimentados sobre Caisson, pantalla con anclajes pasivos, Explanación y terraceo.

Es importante resaltar que en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que con relación a la continuidad de la interventoría, consagró:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100

centavos) y una prórroga de 2 meses y 14 días a partir del 18 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas.

Cordialmente,



Ingeniero
OSCAR JHONNY CALDERÓN BLANDÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO METRO CINCO

ACTA INFORME SEMANAL

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Informe semanal N°: 44 Del: 19/08/2024 Al: 25/08/2024
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 312 días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO N°06102023-1500 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ETAPA II SALAMINA, PÁCORA

INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA AL	25 de agosto de 2024	
PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
(%)	**5,66%**	**77,37%**
Valor	**$ 722.913.497**	**$ 9.884.889.779**

INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA AL	25 de agosto de 2024	
EJECUTADO	SEMANAL	ACUMULADO
(%)	**3,52%**	**67,73%**
Valor	**$ 449.967.588**	**$ 8.654.061.753,00**

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSORCIO CIMEGA	
Representante Legal :	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	
Contrato No.:	06102023-1500	
Valor Inicial Estudios y Diseños:	$	-
Valor de Obras	$	12.810.595.300,00
Valor PMT	$	61.160.800,00
Valor PAGA	$	94.618.958,00
Valor Obras Manejo Ambiental	$	-
Valor Total Actualizado:	$	12.966.375.058,00
Valor Anticipo	$	2.593.275.011,60
Plazo Inicial:	11 MESES	
Plazo Actualizado:	11 MESES	
Fecha de Iniciación:	18 de octubre de 2023	
Fecha de Terminación:	17 de septiembre de 2024	
Fecha de Suspension:	-	
Fecha de Reiniciación:	-	
Nueva fecha de terminacion:	17 de septiembre de 2024	

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	CONSORCIO METRO CINCO	
Representante Legal :	ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	
Contrato No.	06102023-1501	
Valor Total Inicial: (Con IVA)	$	791.461.950,00
Valor Total Actualizado:	$	791.461.950,00
Valor Anticipo:	$	-
Plazo de ejecucion:	12 MESES	
Fecha de Iniciacion:	18 de octubre de 2023	
Fecha de Terminación:	17 de octubre de 2024	
Fecha de Suspension:	-	
Fecha de Reiniciacion:	-	
Nueva fecha de finalizacion:	17 de octubre de 2024	

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la semana del 19 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2024 se realizaron las siguientes actividades.

Extensión, compactación y cereo de subbase Granular K23+000 al K23+300

Vaciado de Cunetas K21+800 - K22+040

Instalación Acero de Refuerzo Muro K22+070

Vaciado Concreto de 28Mpa Vastago 1 Muro K22+070

Construcción pantalla K22+575

Excavación de Caisson K24+180 Presencia de Agua

Explanación y mejoramiento de vía K23+300 - K23+850

Extensión, compactación y cereo de Base Granular K23+200 al K23+300

Actividades Topográficas (Nivelación definitiva y colocación de niveles en estacas K22+570 al K23+400, Nivelación preliminar K23+200 al K23+600, Ajuste del eje K23+000 al K24+400 y Secciones del eje para topografía inicial K23+000 al K24+400

ACTIVIDADES PARA LA PROXIMA SEMANA

* Se continuará con el Filtro Frances en el K23+500 - K23+800 Margen Izquierda
* Se continuará con cajeos en la vía en el sector del K23+500 en adelante donde el terreno lo requiera
* Encofrados Zapatas 6, 7 y 8 Muro K24+180
* Lleno Muro K22+070
* Excavación de Caisson K24+180
* Extensión y cereo de Subbase y Base Granular K23+300 - K23+500
* Construcción de cunetas K19+500 - K19+795

OBSERVACIONES

:

INTERVENTORIA

Firma Residente de interventoria
Ingeniero Hernando Chica Aguirre

CONSORCIO METRO CINCO	**ACTA INFORME SEMANAL**		Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CÓDIGO: 1410-F-07	**VERSIÓN: 01**	**FECHA DE VERSIÓN:**	**28/08/2014**	**PAGINA:**

OBJETO CONTRATO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023**	

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Semana Número: 44 Del: 19-ago-2024 Al: 25-ago-2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 312 Días
Contratista de interventoría: CONSORCIO METRO CINCO

Representante legal ÓSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Contrato No: 06102023-1501

Duración del contrato 12 MESES Del: 18/10/2023 Hasta 17/10/2024
Prórroga Fecha terminación 17-oct-2024
Adición 01
Coordinador de Zona: Juan David Duque - Jorge Enrique Ocampo

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO

PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
Inversión programada (%)	**1,91%**	**85,52%**
Inversión del contrato :	**$ 15.137.250**	**$ 676.851.340**
Honorarios	$ 11.239.081	$ 502.547.486
Primas de localización	$ 1.177.432	$ 52.648.039
Gastos Fijos	$ 663.971	$ 29.688.974
Gastos Reembolsables	$ 2.056.766	$ 91.966.840
Valor del contrato	**$ 791.461.950,00**	

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

RELACIÓN SEMANAL DE PERSONAL

	L	M	M	J	V	S	D	DEDICACIÓN
Ing. Director de Interventoría	x	x		x				**50%**
Ing. Residente de Interventoría	x	x	x	x	x	x		**100%**
Ing. Auxiliar de Interventoría	x	x	x	x	x	x		**100%**
Profesional Ambiental	x	x		x				**50%**
Profesional Social - SYSO	x	x	x	x	x	x		**100%**
Topógrafo - Inspector	x	x	x	x	x	x		**100%**
Cadenero 1 -2	x	x	x	x	x	x		**100%**
Secretaria	x	x	x	x	x	x		**100%**

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

- Extensión, compactación y cereo de subbase Granular K23+000 al K23+300
- Vaciado de Cunetas K21+800 - K22+040
- Instalación Acero de Refuerzo Muro K22+070
- Vaciado Concreto de 28Mpa Vastago 1 Muro K22+070
- Construcción pantalla K22+575
- Excavación de Caisson K24+180 Presencia de Agua
- Explanación y mejoramiento de vía K23+300 - K23+850
- Extensión, compactación y cereo de Base Granular K23+200 al K23+300
- Actividades Topográficas (Nivelación definitiva y colocación de niveles en estacas K22+570 al K23+400, Nivelación preliminar K23+200 al K23+600, Ajuste del eje K23+000 al K24+400 y Secciones del eje para topografía inicial K23+000 al K24+400

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Se continuará con el Filtro Frances en el K23+500 - K23+800 Margen Izquierda
* Se continuará con cajeos en la vía en el sector del K23+500 en adelante donde el terreno lo requiera
* Encofrados Zapatas 6, 7 y 8 Muro K24+180
* Lleno Muro K22+070
* Excavación de Caisson K24+180
* Extensión y cereo de Subbase y Base Granular K23+300 - K23+500
* Construcción de cunetas K19+500 - K19+795

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo reportado a fecha de corte del día 25 de agosto, se tiene tiene una programación de actividades correspondiente al 5,7% frente a un avance de obra de 3,5% durante la semana y 67,7% acumulado a 312 días de ejecución, dentro de lo cual se evidencia un avance por parte del contratista de aproximadamente 71,7% frente a la programación acumulada la cual llega a ser de 77,4%. Se presenta un porcentaje de avance en el tiempo contractual equivalente al 85,5%

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	
VERSIÓN	1 de 2
PÁGINA	
FECHA	02/08/2024 (Día / Mes / Año)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CALDAS **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA No: 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 06102023-1501

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-012-2023

INTERVENTOR: CONSORCIO METRO CINCO
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: GOBERNACIÓN DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA No: 06102023-1500 CONTRATISTA: CONSORCIO CIMEGA

PLAZO INICIAL: 12 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 18/10/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: - (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 791.461.950,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.038.242.504,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: - (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 246.780.554,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 0 de fecha 06/10/2023 PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.10 de fecha 05/08/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL														
1	1	Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.469.840,00	0,5	12	$ 38.819.040,00	$ 6.469.840,00	0,5	12	$ 38.819.040,00	+	$ 11.322.220,00	9,400	$ 30.408.248,00	15,500	$ 50.141.260,00
2	1	Ingeniero Residente (Nivel 1)	$ 4.157.500,00	1	12	$ 49.890.000,00	$ 4.157.500,00	1	12	$ 49.890.000,00	+	$ 14.551.250,00	9,400	$ 39.080.500,00	15,500	$ 64.441.250,00
3	1	Ingeniero Auxiliar (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	11	$ 35.410.980,00	$ 3.219.180,00	1	11	$ 35.410.980,00	+	$ 11.267.130,00	9,433	$ 30.366.525,00	14,500	$ 46.678.110,00
4	1	Profesional Ambiental (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	0,5	11	$ 18.682.950,00	$ 3.396.900,00	0,5	11	$ 18.682.950,00	+	$ 5.944.575,00	9,400	$ 15.965.430,00	14,500	$ 24.627.525,00
5	1	Profesional Social - Syso (Nivel 4)	$ 3.396.900,00	1	11	$ 37.365.900,00	$ 3.396.900,00	1	11	$ 37.365.900,00	+	$ 11.889.150,00	9,400	$ 31.930.860,00	14,500	$ 49.255.050,00
6	1	Topografo - Inspector (Nivel 4)	$ 3.219.180,00	1	11	$ 35.410.980,00	$ 3.219.180,00	1	11	$ 35.410.980,00	+	$ 11.267.130,00	9,232	$ 29.719.470,00	14,500	$ 46.678.110,00
7	2	Cadeneros	$ 1.160.000,00	1	11	$ 25.520.000,00	$ 1.160.000,00	1	11	$ 25.520.000,00	+	$ 8.120.000,00	9,266	$ 21.497.120,00	14,500	$ 33.640.000,00
8	1	Secretaria 1	$ 1.160.000,00	1	11	$ 12.760.000,00	$ 1.160.000,00	1	11	$ 12.760.000,00	+	$ 4.060.000,00	9,433	$ 10.942.280,00	14,500	$ 16.820.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 253.859.850,00				$ 253.859.850,00		$ 78.421.455,00		$ 209.910.433,00		$ 332.281.305,00
		FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV				1,90				1,90		1,90		1,90		1,90
		FACTOR MULTIPLICADOR <= 2 SMMLV				2,20				2,20		2,20		2,20		2,20
		COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)				$ 493.817.715,00				$ 493.817.715,00		$ 152.654.765,00		$ 408.561.643,00		$ 646.472.480,00
		VALOR DEL IVA				$ 93.825.366,00				$ 93.825.366,00		$ 29.004.405,00		$ 77.626.712,00		$ 122.829.771,00
		TOTAL PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL				$ 587.643.591,00				$ 587.643.591,00		$ 181.659.170,00		$ 486.188.355,00		$ 769.302.761,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	APLICACIÓN MES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN CONTRATADOS														
9	1	Prima categoría 1 (Profesionales de niveles 1 a 3)	$ 1.265.650,00	1	12	$ 15.187.800,00	$ 1.265.650,00	1	12	$ 15.187.800,00	+	$ 4.429.775,00	9,400	$ 11.897.110,00	15,500	$ 19.617.575,00
10	3,5	Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 949.240,00	1	11	$ 36.545.740,00	$ 949.240,00	1	11	$ 36.545.740,00	+	$ 11.628.190,00	9,360	$ 31.097.102,00	14,500	$ 48.173.930,00
		VALOR TOTAL				$ 51.733.540,00				$ 51.733.540,00		$ 16.057.965,00		$ 42.994.212,00		$ 67.791.505,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,00				1,00		1,00		1,00		1,00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 51.733.540,00				$ 51.733.540,00		$ 16.057.965,00		$ 42.994.212,00		$ 67.791.505,00
		VALOR DEL IVA				$ 9.829.373,00				$ 9.829.373,00		$ 3.051.013,00		$ 8.168.900,00		$ 12.880.386,00
		VALOR PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN CONTRATADOS (CON IVA)				$ 61.562.913,00				$ 61.562.913,00		$ 19.108.978,00		$ 51.163.112,00		$ 80.671.891,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS														
11	4,5	Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 105.470,00	MES	12	$ 5.695.380,00	$ 105.470,00	MES	12	$ 5.695.380,00	+	$ 1.661.153,00	9,400	$ 4.461.381,00	15,500	$ 7.356.533,00
12	1	Edición de informes	$ 163.480,00	MES	12	$ 1.961.760,00	$ 163.480,00	MES	12	$ 1.961.760,00	+	$ 572.180,00	9,400	$ 1.536.712,00	15,500	$ 2.533.940,00
13	1	Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 105.470,00	MES	12	$ 1.265.640,00	$ 105.470,00	MES	12	$ 1.265.640,00	+	$ 369.145,00	9,029	$ 952.289,00	15,500	$ 1.634.785,00
14	1	Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 105.470,00	MES	12	$ 1.265.640,00	$ 105.470,00	MES	12	$ 1.265.640,00	+	$ 369.145,00	9,400	$ 991.418,00	15,500	$ 1.634.785,00
15	1	Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 1.582.060,00	MES	12	$ 18.984.720,00	$ 1.582.060,00	MES	12	$ 18.984.720,00	+	$ 5.537.210,00	9,400	$ 14.871.364,00	15,500	$ 24.521.930,00
		VALOR TOTAL				$ 29.173.140,00				$ 29.173.140,00		$ 8.508.833,00		$ 22.813.164,00		$ 37.681.973,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,00				1,00		1,00		1,00		1,00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 29.173.140,00				$ 29.173.140,00		$ 8.508.833,00		$ 22.813.164,00		$ 37.681.973,00
		VALOR DEL IVA				$ 5.542.896,00				$ 5.542.896,00		$ 1.616.678,00		$ 4.334.501,00		$ 7.159.574,00
		VALOR PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS (CON IVA)				$ 34.716.036,00				$ 34.716.036,00		$ 10.125.511,00		$ 27.147.665,00		$ 44.841.547,00

GOBIERNO DE CALDAS

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	
VERSIÓN	2 de 2
PÁGINA	
FECHA	02/08/2024 (Día / Mes / Año)

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES CONTRATADOS														
16	1	Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de mas de 2,000 cc)	$ 5.469.730,00	Según comprobante del mes	11	$ 60.167.030,00	$ 5.469.730,00	Según comprobante del mes	11	$ 60.167.030,00	+	$ 19.144.055,00	9,400	$ 51.415.462,00	14,500	$ 79.311.085,00
17	1	Ensayos de Laboratorio	$ 1.669.810,00	Según comprobante del mes	11	$ 18.367.910,00	$ 1.669.810,00	Según comprobante del mes	11	$ 18.367.910,00	+	$ 7.514.145,00	10,443	$ 17.437.826,00	15,500	$ 25.882.055,00
18	1	Topografía (incluye transito, nivel y equipos complementarios)	$ 2.636.770,00	Según comprobante del mes	11	$ 29.004.470,00	$ 2.636.770,00	Según comprobante del mes	11	$ 29.004.470,00	+	$ 9.228.695,00	9,400	$ 24.785.638,00	14,500	$ 38.233.165,00
		VALOR TOTAL				$ 107.539.410,00				$ 107.539.410,00		$ 35.886.895,00		$ 93.638.926,00		$ 143.426.305,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,00				1,00		1,00		1,00		1,00
		COSTO BÁSICO (SIN IVA)				$ 107.539.410,00				$ 107.539.410,00		$ 35.886.895,00		$ 93.638.926,00		$ 143.426.305,00
		VALOR DEL IVA				$ -				$ -		$ -		$ -		$ -
		VALOR PROVISIÓN OTROS GASTOS REEMBOLSABLES				$ 107.539.410,00				$ 107.539.410,00		$ 35.886.895,00		$ 93.638.926,00		$ 143.426.305,00
		* **PROVISION COSTOS DE PERSONAL**				$ 587.643.591,00				$ 587.643.591,00		$ 181.659.170,00		$ 486.188.355,00		$ 769.302.761,00
		* **PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN**				$ 61.562.913,00				$ 61.562.913,00		$ 19.108.978,00		$ 51.163.112,00		$ 80.671.891,00
		* **PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS**				$ 34.716.036,00				$ 34.716.036,00		$ 10.125.511,00		$ 27.147.665,00		$ 44.841.547,00
		* **PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES**				$ 107.539.410,00				$ 107.539.410,00		$ 35.886.895,00		$ 93.638.926,00		$ 143.426.305,00
		* **VALOR TOTAL**				$ 791.461.950,00				$ 791.461.950,00		$ 246.780.554,00		$ 658.138.058,00		$ 1.038.242.504,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 682.263.805,00	$ 109.197.635,00	$ 791.461.950,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) JULIO 2024	$ 568.007.945,00	$ 90.130.113,00	$ 658.138.058,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 213.108.458,00	$ 33.672.096,00	$ 246.780.554,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 327.364.318,00	$ 52.739.618,00	$ 380.104.446,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Teniendo en cuenta que en el Contrato de obra se adicionaron recursos por una suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS m/cte ($1.562.239.586,00) para el Mejoramiento de Sitios Críticos (Sitio No. 1 K21+360 a K21+600 (240 mts), Sitio No. 2 K21+725 a K21+800 (75 mts) y Sitio No. 3 K22+570 a K22+595 (25 mts)), así como también la Contención y estabilidad de Derrumbes (Sitio K21+820, Sitio K22+320 y Sitio K22+660).

Por lo anteriormente mencionado el Consorcio METRO CINCO, solicita un valor de adición al Contrato de la referencia por $246.780.554,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS) y una prórroga de 2 meses y 14 días a partir del 18 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre del mismo año, necesarios para cumplir las metas físicas que se tienen programadas

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: Óscar Jhonny Calderón Blandón
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-083697

Firma

Nombre: Juan David Duque Pedraza
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-130137